



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. 1027-96-AA/TC

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 11 de febrero de 1998.

VISTA:

La solicitud de aclaración presentada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a fin de que se aclare que el nombre de la entidad demandante es INDUTEX S.A. y no INDULTEX S.A., y,

ATENDIENDO:

A que del escrito de la demanda, se aprecia que la entidad demandante es INDUTEX S.A. y no INDULTEX S.A., por lo que debe aclararse la sentencia expedida por este Colegiado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el expediente N° 1027-96-AA/TC.

RESUELVE:

Aclarar que en la sentencia recaída con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete en el expediente 1027-96-AA/TC, la razón social de la entidad demandante es INDUTEX S.A., y no INDULTEX S.A., como erróneamente se consignó; siendo esta resolución parte integrante de la sentencia.

SS.

ACOSTA SANCHEZ
NUGENT
DIAZ VALVERDE
GARCIA MARCELO

ECM

Lo que Certifico:

Dra. MARIA LUZ VASQUEZ DE LOPEZ
SECRETARIA - RELATORA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL